



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: <http://www.ande.gov.py>
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ASUNCIÓN, **29 DE JULIO DE 2025**
(PARAGUAY)

SÍRVASE CITAR Nº P. 2940/2025

Señor

Freddy Tadeo D'Ecclesiis Giménez, Gobernador
Gobierno Departamental de San Pedro
San Pedro de Ycuamandyyú, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con referencia a la Nota GSP/DG N° 220/2025 de fecha 17 de julio de 2025, registrada en nuestra Mesa de Entrada como Expediente N° 1000100601 en la misma fecha, por medio de la cual solicita la autorización de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), para la expedición de una Constancia a nombre del Gobierno Departamental de San Pedro, en la cual se indique que esa Institución no requiere de permiso alguno para la ejecución de los trabajos de “readecuación y mejoramiento dentro de las Instalaciones construidas y establecidas anteriormente en el Polideportivo Vicente Ignacio Iturbe de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú”, a cargo del Gobierno Departamental de San Pedro, con el fin de potenciar su uso y garantizar la seguridad y comodidad de los visitantes.

Al respecto, en cuanto a las obras de iluminación que pudieran estar previstas en el proyecto, y conforme a lo establecido en el Art. 118° de la Ley N° 966/64 Carta Orgánica de la ANDE “*Las Municipalidades ejecutarán por su propia cuenta las instalaciones especiales de alumbrado de carácter ornamental, tales como fuentes luminosas e iluminación exterior de los edificios públicos y monumentos, y se encargarán de su operación y mantenimiento. ANDE queda obligada únicamente a suministrar la energía necesaria con las limitaciones señaladas en el artículo 116° de la misma Ley*”.

En ese sentido, como estos trabajos serán realizados fuera de las redes de distribución y no requieren ampliación alguna, conforme a los Artículos 114° y 116° de la Ley N° 966/64, esta Institución expide la presente Nota para lo que hubiere lugar, dejando constancia en ella de que los trabajos a ser realizados serán por cuenta y exclusiva responsabilidad del Gobierno Departamental de San Pedro.

Por otra parte, el sistema de iluminación de referencia deberá contar con un medidor instalado en un puesto de medición conforme a las normas vigentes, cuya construcción, costos respectivos de conexión y pago mensual del servicio quedarán a cargo exclusivo del Gobierno Departamental de San Pedro.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

JB/sc
DR

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.